INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 90/2016

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD DE VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA DRAGER MODELO SAVINA PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 396/2016

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 396/16 SGC Nº 1321-2016

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD DE VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA DRAGER MODELO SAVINA PERTENECIENTES AL IPS" PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **SEÑOR Francisco Solano RIVEROS BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nº 695.854, de acuerdo al Poder Especial Nº 174, de fecha 03 de mayo de 2.016, pasada ante la Escribana María Montserrat Gorostiaga de Elgue, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD DE VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA DRAGER MODELO SAVINA PERTENECIENTES AL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD DE VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA DRAGER MODELO SAVINA PERTENECIENTES AL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 089-006/16 de fecha 20 de octubre de 2016.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 6958./16 de fecha 29 de julio de 2.016, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 281.875.913 (Guaraníes Doscientos ochenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos trece), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1553/16 de fecha 29 de julio de 2.016. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total de Gs. 1.353.004.382.- (Guaraníes Un mil trescientos cincuenta y tres millones cuatro mil trescientos ochenta y dos).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	240	30	1	99	281.875.913

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 309.791.

Los pagos correspondientes al/los ejercicio/s fiscal/es 2017 y 2018 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 90/16 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD DE VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA DRAGER MODELO SAVINA PERTENECIENTES AL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 074-009/16 de fecha 25 de agosto de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 089-006/16 de fecha 20 de octubre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.353.004.382 (Guaraníes Un mil trescientos cincuenta y tres millones cuatro mil trescientos ochenta y dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.					
LOTE N°1					
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	EVENTOS	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Ventiladores Pulmonares de la Marca DRAGER Modelo SAVINA Pertenecientes al IPS. Cantidad de equipos: Tres (37)	74	3.100.000	229.400.000
				G.	**229.400.000**

Monto Total Precios Unitarios del Lote N° 1: G. 229.400.000.-(Guaraníes doscientos veinte y nueve millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

LOTE N° 2	
CONTRATO ABIERTO	
Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos a necesidad de Ventiladores Pulmonares de la Marca Drager Modelo Savina pertenecientes al IPS.	
MONTO MÁXIMO	**G. 1.123.604.382.- (Guaraníes un mil ciento veinte y tres millones seiscientos cuatro mil trescientos ochenta y dos), IVA incluido.**
MONTO MÍNIMO	**G. 561.802.191.- (Guaraníes quinientos sesenta y un millones ochocientos dos mil ciento noventa y uno), IVA incluido**

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO Nº 396/16 SGC Nº 1321-2016

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de Mantenimiento Mant. Kit 1 años	1	UNIDAD	EVENTO	2.240.000
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de mantenimiento Savina, 2 años	1	UNIDAD	EVENTO	4.182.000
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conjunto de Tarjeta Panel Frontal	1	UNIDAD	EVENTO	7.800.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Codificador rotatorio, completo	1	UNIDAD	EVENTO	2.018.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bloque de alimentación, Savina	1	UNIDAD	EVENTO	19.450.000
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de O2 (OXYTRACE VE)	1	UNIDAD	EVENTO	2.632.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Display en color del Savina, completo (color)	1	UNIDAD	EVENTO	9.615.000
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conjunto de Tarjeta de Mando Savina	1	UNIDAD	EVENTO	32.305.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de conjunto tarjeta de válvula de O2	1	UNIDAD	EVENTO	11.800.000
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego reparo membrana	1	UNIDAD	EVENTO	5.702.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Activación del motor completa	1	UNIDAD	EVENTO	6.500.000
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bocina, completa	1	UNIDAD	EVENTO	1.700.000
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Altavoz, completo	1	UNIDAD	EVENTO	2.400.000
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor TSI	1	UNIDAD	EVENTO	22.200.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Accionamiento de válvula	1	UNIDAD	EVENTO	11.950.000
16	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bloque de inspiracación	1	UNIDAD	EVENTO	12.400.000
17	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de fuente de alimentación panel pc 123	1	UNIDAD	EVENTO	2.607.000
18	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de ventilador radial	1	UNIDAD	EVENTO	3.290.000
19	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de kit de piezas de para unidad de soporte de motor	1	UNIDAD	EVENTO	21.300.000
20	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de conjunto tarjeta de membrana O2	1	UNIDAD	EVENTO	3.580.000
21	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de regulador de presión	1	UNIDAD	EVENTO	1.890.000
22	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de flujo Spirolog (5x)	1	UNIDAD	EVENTO	570.000
23	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de nebulizador de medicamentos para ventiladores pulmonares	1	UNIDAD	EVENTO	3.340.000
24	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Banco de válvulas	1	UNIDAD	EVENTO	19.400.000
25	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula Magnética	1	UNIDAD	EVENTO	2.350.000
26	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión	1	UNIDAD	EVENTO	120.000

CASA BOLLER S.A.
Francisco PREFOS
APODERADO

Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

		de Tornillo de reglaje 75				
27	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Anillo en O	1	UNIDAD	EVENTO	86.000
28	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tope de caucho	1	UNIDAD	EVENTO	106.000
29	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Anillo en O	1	UNIDAD	EVENTO	106.000
30	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Disco filtrante	1	UNIDAD	EVENTO	430.000
31	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Anillo obturador	1	UNIDAD	EVENTO	310.000
32	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro tubo 1	1	UNIDAD	EVENTO	410.000
33	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro tubo 2	1	UNIDAD	EVENTO	495.000
34	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Brazo articulado	1	UNIDAD	EVENTO	9.800.000
35	73171602-006	Kit de tiras extraíbles, ES	1	UNIDAD	EVENTO	1.000.000
36	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conv.kit rep.set color display	1	UNIDAD	EVENTO	11.500.000
37	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cbl.cinta plana, módulo med. O2	1	UNIDAD	EVENTO	780.000
38	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de datos, Panel PC-123	1	UNIDAD	EVENTO	580.000
39	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Panel PC 123	1	UNIDAD	EVENTO	28.500.000
40	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubo flexible 2X1-sign moreno	1	UNIDAD	EVENTO	140.000
41	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubo de TSI	1	UNIDAD	EVENTO	270.000
42	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de sensor 140mbar Savina	1	UNIDAD	EVENTO	3.100.000
43	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit piezas de repuesto refrigerador	1	UNIDAD	EVENTO	6.650.000
					G.	**277.604.000**

Monto Total Precios Unitarios del Lote N° 2: G. 277.604.000.- (Guaraníes doscientos setenta y siete millones seiscientos cuatro mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado – LPN – SBE 90/16: G. 1.353.004.382.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y tres millones cuatro mil trescientos ochenta y dos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma, prescritos en éste.
Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

CASA BOLLER S.A.
Francisco Rivero
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodolfo Alcaraz
Jefe de Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **26 (veinte y seis) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas e Inicio del servicio

Para los mantenimientos preventivos:

El Proveedor debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

Para los mantenimientos correctivos:

El Proveedor debe iniciar los trabajos inmediatamente a partir de la fecha de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en las Obligaciones de la contratista.

Requerimientos para el inicio del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

El oferente deberá presentar los siguientes documentos al momento de la entrega:

- 1 Fotocopia de Resolución de Adjudicación.
- 1 Fotocopia de Contrato.
- Bibliorato conteniendo el listado de equipos separados por tipo , Nº de serie y Nº de patrimonio

Inspecciones y Pruebas para los Servicios

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días calendarios desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Proveedor tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **15 (quince) días calendario** a partir de la notificación de la irregularidad.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Servicios Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

Número de Resolución que lo adjudica.

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Número de Contrato Vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.

Para los Mantenimientos Correctivos provisión de repuestos a demanda.

El pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

1) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

Observaciones:

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Lote N° 2. Para los mantenimientos correctivos:

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 210 1014282.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será: 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

del equipo reparado. El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para los mantenimientos preventivos

Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, LA CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del precio correspondiente a un mantenimiento preventivo (Evento) por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

Para los Mantenimientos correctivos con provisión de repuestos

Se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del precio correspondiente a un mantenimiento preventivo (Evento) por cada día de atraso.

Para los Mantenimientos correctivos sin provisión de repuestos

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del precio equivalente a un Mantenimiento Preventivo (Evento) del equipo en cuestión, por cada hora de atraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del precio equivalente a un Mantenimiento Preventivo (Evento) del equipo en cuestión, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todos los casos, por cada 30 días calendarios continuos o alternados de atrasos, se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, sumado a la multa mencionada en cada caso anteriormente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social Abg. Benigno Ruiz Díaz Jefe Dpto. de Contratos y Seguros

CASA BOLLER S.A. Francisco Riveros APODERADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL JEFE DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR = Po (0,2 + 0,80 * S/So)

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente, a la fecha de la firma del contrato.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao)) Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la suscripción del Contrato.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de suscripción del contrato. Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 4 del mes de noviembre del año 2016.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA

CASA BOLLER S.A.
Francisco Riveros
APODERADO

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones